

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2017-0030**

Objeto:

“Suministrar la dotación y los uniformes para programas, proyectos y/o espacios de la Fundación EPM que lo requieran, ya sea por la labor que desempeñan o para garantizar la buena presentación de la imagen corporativa”.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2017

Fecha de entrega de propuestas: 07 de marzo de 2017 hasta las 04.00 p.m.

Tabla de Contenido

1. Descripción general.....	5
2. Objeto de la contratación.....	5
3. Alcance del objeto del contrato.....	5
4. Condiciones generales de la contratación.....	5
5. Entrega de cotizaciones.....	6
6. Requisitos legales de participación.....	6
6.1. <i>Personas Jurídicas.....</i>	6
6.2. <i>Personas Naturales.....</i>	6
6.3. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....</i>	6
6.4. <i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</i>	7
6.5. <i>Garantía de Seriedad de la Oferta.....</i>	7
7. Requisitos contractuales de participación.....	8
7.1. <i>Experiencia.....</i>	8
8. Garantías y seguros.....	9
9. Especificaciones esenciales del objeto y Formulario de precios.....	10
10. Logos diferentes al de la Fundación EPM.....	12
11. Tiempo de entrega.....	12
12. Muestras de elementos.....	13
13. Terminación del proceso.....	13
14. Comunicación oficial.....	13
15. Condiciones contractuales.....	14
15.1. <i>Garantías.....</i>	14
15.1.1. <i>Póliza de Cumplimiento.....</i>	14

Fundación

16.	Cláusula penal pecuniaria.....	14
17.	Cesión y subcontratación.....	15
18.	Fuerza mayor y caso fortuito.....	15
19.	Vigencia del contrato.	¡Error! Marcador no definido.
20.	Interventor del contrato.	16
21.	Lugares de entrega.....	16
22.	Renovación del contrato.....	17
23.	Forma de pago.....	17

1. Descripción general.

Este documento constituye el pliego de condiciones con base en el cual LA FUNDACIÓN realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala, LA FUNDACIÓN seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Suministrar la dotación y los uniformes para programas, proyectos y/o espacios de la Fundación EPM que lo requieran, ya sea por la labor que desempeñan o para garantizar la buena presentación de la imagen corporativa”.

3. Alcance del objeto del contrato.

La Fundación EPM requiere adquirir el suministrar la dotación y los uniformes para el personal de la Fundación EPM que lo requiera, ya sea por la labor que desempeña o por garantizar la buena presentación de la imagen corporativa, así como los bienes conexos o complementarios que hagan parte de la oferta del contratista. El oferente seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos descritos en el numeral 21. Lugares de entrega.

4. Condiciones generales de la contratación.

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante Cámara de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia. -Personas Naturales con RUT y/o Establecimiento de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia.
Empresa contratante:	Fundación EPM
Programa requeridor:	Transversal
Fecha de publicación:	24 de febrero de 2017
Fecha de entrega de propuestas:	07 de marzo de 2017 hasta las 04:00 p.m.

5. Entrega de cotizaciones.

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

Nota: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

6. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

6.1. *Personas Jurídicas.*

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto de la sociedad u organización deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

El certificado que acredite la existencia y representación legal, debe tener una fecha de expedición inferior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

Además debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT actualizado.

6.2. *Personas Naturales.*

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).

6.3. *Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.*

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N° 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas

de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de la FUNDACIÓN EPM.

6.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N° 2 Verificación SG-SST, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2.

6.5. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

Esta garantía se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **8. Garantías y Seguros**

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá en la misma moneda del contrato. Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	Veintinueve millones de pesos (\$29.000.000)	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ampliación de la garantía. En caso de que las necesidades de LA FUNDACIÓN EPM, exijan la ampliación del plazo para tomar una decisión sobre el proceso de contratación, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por un período igual al de la ampliación del plazo; de todas maneras el proponente que resulte favorecido con un contrato derivado del presente proceso de contratación, mantendrá vigente la garantía de seriedad hasta que le sean recibidas y aprobadas por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las garantías y demás documentos del contrato.

Aplicación de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente modifica, adiciona o retira su propuesta en el período de validez estipulado en este pliego de condiciones.
- Si en el caso de que la propuesta sea aceptada, el proponente favorecido no firma el contrato dentro de los términos establecidos o no cumple con los requisitos de formalización del contrato, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN EPM, y no cubiertos por la garantía.
- Si no se atienden los requerimientos de ampliación de la validez de la propuesta y de ampliación de la garantía de seriedad, o las solicitudes de información adicional que se le hagan a él proponente para sanear el proceso, cuando por motivo de las circunstancias expresadas en esta solicitud, así lo requiera LA FUNDACION EPM.

7. Requisitos contractuales de participación.

7.1. Experiencia general

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica en el objeto de la contratación de por lo menos tres (3) contratos debidamente terminados en los dos (2) últimos años. Se aceptarán contratos en ejecución siempre y cuando se certifique que el mismo tiene una ejecución mínima del 80%. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

8. Garantías y seguros.

El oferente seleccionado o contratista, deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN EPM las garantías que se solicitan, mediante una póliza de seguros, en las condiciones que se enuncian a continuación.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios en la etapa precontractual o contractual, EL PROPONENTE O CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de los procesos de contratación con la FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista u oferente conoce y acepta que la FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el oferente/contratista contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar [AQUÍ](#)

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-480 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación mínima aproximada de tres (3) días hábiles a la fecha en que se requiere la presentación de la póliza, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios, laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Según la antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas con que el proponente haya solicitado la expedición de la póliza, se le informará si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías que se soliciten, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas, correrá por cuenta del oferente o contratista.

9. Especificaciones esenciales del objeto y Formulario de precios.

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario de cada elemento. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de los elementos. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Fundación

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por la FUNDACIÓN y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**, de acuerdo a los ítems de la tabla de valores y de acuerdo a las especificaciones descritas en los anexos: Anexo N° 3 Descripción Dotación y uniformes y el Anexo N° 4 Códigos Cromáticos Fundación EPM.

Se tiene un estimado de solicitud, según el tipo de prenda general (camisa, camibuso, pantalón, chaleco, chaqueta, gorra y pava) entre 100 y 200 unidades (a excepción de las riñoneras y gorras se tiene un estimado de 50, sin embargo podría variar), para cada una de las entregas.

ÍTEM	ELEMENTO	COSTO UNITARIO \$ (antes de IVA)	% IVA (si aplica)	IVA \$ (si aplica)	VALOR TOTAL \$ (valor unitario + IVA)
1	CAMISETA FORMAL DAMA SERVICIOS	\$		\$	\$
2	CAMISETA FORMAL HOMBRE SERVICIOS	\$		\$	\$
3	PANTALÓN FORMAL DAMA SERVICIOS	\$		\$	\$
4	PANTALÓN FORMAL HOMBRE SERVICIOS	\$		\$	\$
5	CAMISA MANGA CORTA	\$		\$	\$
6	CAMIBUSO	\$		\$	\$
7	CHALECO	\$		\$	\$
8	CHAQUETA	\$		\$	\$
9	PANTALON	\$		\$	\$
10	GORRA	\$		\$	\$
11	PAVA	\$		\$	\$
12	RIÑONERA	\$		\$	\$
TOTALES		\$		\$	\$

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios de los elementos cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la Fundación EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; que cuenta con el stock necesario para el suministro de los bienes, así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, la Fundación EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

Nota 6: LA FUNDACIÓN recibirá solo cotizaciones totales de los requerimientos solicitados.

10. Logos y marcaciones diferentes a la de la Fundación EPM.

La Fundación EPM de acuerdo a necesidades específicas que provengan de nuevos proyectos, podría solicitar uniformes (aproximadamente entre 5 y 15 prendas) con marcación adicional o diferente a la de la Fundación EPM, en estos casos se informará con antelación al contratista y se enviarán las especificaciones requeridas para su elaboración y las fechas de entrega; el Contratista deberá garantizar la entrega en el tiempo certificado.

Los proponentes deberán indicar dentro de su propuesta, si estas prendas con logos adicionales o diferentes al de la Fundación EPM tendrían un costo adicional al indicado en el formulario de precios y deberán especificar cuál sería el valor adicional, la Fundación EPM podrá determinar, de acuerdo a su conveniencia, si lo acepta o no como parte de la propuesta.

11. Tiempo de entrega.

Los proponentes deben certificar que cuentan con la capacidad operativa para entregar 15 días calendario previo a las fechas relacionadas a continuación:

Entrega No 1	17 de abril 2017
Entrega No 2	14 de agosto de 2017
Entrega No 3	1 de diciembre de 2017

La Fundación EPM de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, hará solicitudes de pedido al contratista que resulte seleccionado.

Nota: En caso de que el proponente cuente con acuerdos de niveles de servicio propios de su política comercial deberá adjuntarlos a su propuesta.

12. Muestras de elementos

Los proponentes deberán entregar muestra física de cada uno de los elementos cotizados, por medio de esas muestras, la Fundación EPM calificará aspectos relacionados con la calidad de las prendas. Las muestras que alleguen con la oferta deberán ser lo más similares posibles a las especificaciones y características descritas en los anexos: Anexo N ° 3 Descripción Dotación y uniformes y el Anexo N° 4 Códigos Cromáticos Fundación EPM; no es necesario que las muestras estén estampadas o bordadas con la marcación Fundación EPM pero sí con alguna otra marcación que permita evaluar los acabados de ambas opciones.

Además, para evitar dificultades con el tallaje, se deberá entregar de cada elemento todas las tallas descritas en el anexo 3.

El proponente tendrá hasta **el 06 de marzo de 2017 hasta las 04.00 p.m.** para presentar las muestras en las oficinas de la Fundación EPM - Carrera 58 No 42-125 Piso 3 Sur- Occidental, Edificio EPM. Sede Principal, Centro de Administración Documental (CAD). Empacadas y marcadas con el nombre del proponente y el número del proceso al que se está presentando (INV-2017-0030).

Las muestras del proponente o los proponentes no seleccionados serán devueltas una vez finalice el proceso de selección, las muestras del proponente seleccionado serán devueltas una vez finalice la relación contractual.

13. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN el proceso resulte inconveniente, LA FUNDACIÓN dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

14. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **01 de marzo de 2017 a las 3:00 p.m.**, LA FUNDACIÓN tendrá hasta el **02 de marzo de 2017** para publicar en la página web www.fundacionepm.org.co seguido de la invitación a cotizar, las aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

Se recomienda consultar la página permanentemente con el fin de conocer las aclaraciones o modificaciones que surjan en la invitación a cotizar.

15. Condiciones contractuales.

15.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **8. Garantías y seguros**

15.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses.

- Amparo de calidad.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de Calidad	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más un (1) año.

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del Oferente o Contratista según la etapa de que se trate, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

16. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

17. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

18. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN todos los detalles del

hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN pueda requerir.

19. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017. Dentro de la vigencia se estipulan unos plazos de entrega que deberán ser cumplidos por el contratista que resulte seleccionado.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **cinco (5) días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Si aún no se encuentra registrado como proveedor de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física el formulario diligenciado y los anexos allí indicados (pueden acceder a la información de registro en la página web de LA FUNDACIÓN o a través de este link: http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=63)
- Si ya se encuentra inscrito en el registro de proveedores de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física, original y vigente:
 - ✓ El certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de su domicilio principal.
 - ✓ Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

20. Interventor del contrato.

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN.

No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.

21. Lugares de entrega.

El proveedor debe garantizar la entrega de los elementos solicitados por la Fundación EPM en los siguientes espacios:

- UVA imaginación, comuna 8 – Villa Hermosa, Barrio San Miguel, Cra 40 # 61-04
- Biblioteca EPM, Cra. 54 N°. 44-48 Plaza Cisneros

- Museo del Agua EPM, Cra. 57 N°. 42-139 Parque Pies Descalzos
- Parque de los Deseos, Cl. 71 # 52-30 Barrio Servilla

Las cantidades de entrega por cada espacio, serán notificadas al contratista por el Interventor con la debida anticipación.

22. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN de acuerdo con sus procedimientos internos.

23. Forma de pago.

Se realizarán los pagos de acuerdo a los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, según el pedido realizado para ese periodo.

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro la constancia de cancelación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores, así como copia de pago al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), y Parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA), donde se detalle el periodo de cotización, número de cédula y salario base de cotización.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin

que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.